



RESOLUCIÓN Nº 006-2021
(26 de abril de 2021)

Por medio del cual se declara nulo el proceso de elecciones de representante de estudiantes, egresados y docentes, de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre y se convoca a elección de representantes a través de terna.

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que a través de Resolución No. 005 de 2021, se convocó por tercera vez a elecciones de representantes de Estudiantes, Egresados y Docentes de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
2. Que durante la convocatoria de elecciones no se presentaron candidatos a representante de estudiantes antes Consejo Directivo y Consejo de Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
3. Que durante la convocatoria de elecciones no se presentaron candidatos a representante de Docentes ante el Consejo Directivo y Comité Docente.
4. Que el Acuerdo No. 004 del 2015, establece en su artículo No.8 que *Cuando el proceso de Elección de representantes de los Profesores, Estudiantes y Egresados en los diferentes órganos decisorios de la corporación, resultase nulo durante tres veces consecutivas los Decanos presentaran a Rectoría una terna de postulados por facultad para ser representantes ante los diferentes estamentos.*

en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar nulo por tercera vez consecutivo el Proceso de Elecciones de Representante los Profesores, Estudiantes y Egresados en los diferentes órganos decisorios de la corporación universitaria Antonio José de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a elecciones para elegir al representante de los estudiantes ante la Sala General, Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad para una vigencia de dos (2) años, a través de terna de postulados por facultad para ser representantes ante los diferentes estamentos.

PARAGRAFO 1: El candidato a representante de estudiantes debe cumplir con los requisitos definidos en el artículo 23 del acuerdo No. 005-2015.

PARAGRAFO 2: Preferiblemente los candidatos a representantes deberá ser de semestres académicos inferiores al décimo y noveno semestre para el caso de los programas con diez semestres académicos, o al octavo y séptimo semestre para el caso de los programa





con ocho semestres académicos; lo anterior, con el fin de garantizar la terminación del periodo de representación y este no quede vacante.

ARTICULO TERCERO. Convocar a elecciones para elegir al representante de los egresados ante Consejo de Facultad para una vigencia de dos (2) años, a través de terna de postulados por facultad para ser representantes ante los diferentes estamentos

ARTICULO CUARTO: Convocar a elecciones para elegir al representante de los docentes ante la Sala General, Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad para una vigencia de dos (2) años, a través de terna de postulados por facultad para ser representantes ante los diferentes estamentos

PARAGRAFO: El candidato a representante de docentes debe cumplir con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 005-2015.

ARTICULO QUINTO: La terna deberá ser enviada al correo de la Rectoría, hasta el día 20 de Mayo de 2021.

ARTICULO SEXTO: La Rectoría elegirá a los representantes de Estudiantes, Egresados y Docentes de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, el día 21 de Mayo de 2021.

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelajo, a los 26 días del mes de abril de 2021.

AMAURY VELEZ TRUJILLO
Rector